



Ayuntamiento de Briviesca

SESION ORDINARIA

1ª Convocatoria.

25 de noviembre de 2015

=====

CONCURRENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Marcos Peña Varó

CONCEJALES:

D. Ángel Arce Fernández,

Dª. Mª. Ángeles Cabezón Alonso

Dª. Eva Ceballos Marroquín

D. José V. Cuenca Herмосilla.

Dª. Milagros González del Río.

D. Fco. Javier Herмосilla González

Dª. Alejandra Iñiguez Movilla.

D. Ricardo Losúa Iruretagoyena.

D. Domingo J. Lumbreras Angulo

Dª. Casilda Martínez Labarga.

D. José Mª. Ortiz Fernández.

D. Fernando P. Ruiz Ovejero

SECRETARIO, Acctal.

D. José L. Cenicerос Herrera.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Briviesca, a veinticinco de noviembre del dos mil quince, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reúnen las personas que al margen se expresan, y que constituyen el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Marcos Peña Varó, asistidos de mí, el Secretario Municipal acctal., conforme al Orden del día, previamente fijado y repartido.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se da comienzo el acto, adoptando los acuerdos que se transcriben a continuación.

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28-10-2015.

Se da cuenta del Acta de la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 28 de Octubre de 2015.

D. Fco. Javier Herмосilla González (C'S) manifiesta que hay un error en el punto primero del acta cuando interviene D. Angel Arce Fernández, expresa que el IBI en Burgos es más alto, debe decir más bajo.

Comprobado el error, se somete a votación siendo aprobada por unanimidad, con la salvedad expresada.

2.-EXPTE.-1976/2015.- SORTEO MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2015.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, la formación de las mesas electorales compete a los Ayuntamientos, por lo que se va a proceder al sorteo público de los componentes de las mesas electorales para las Elecciones a Cortes Generales del 20 de Diciembre 2015.

Así mismo indica que el sorteo se efectuará a través de la aplicación informática facilitada por el INE

Tal y como establece la Ley de Régimen Electoral General, se procede a designar a un presidente, dos suplentes, dos vocales y dos suplentes para cada uno de los vocales por cada una de las 8 mesas electorales existentes.

El Secretario acctal. lee el art. 26 de la L.OR.E.G. indicando que para llevar a cabo el citado sorteo público, se incluye la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente que cumplan los requisitos exigidos por la Ley.



Ayuntamiento de Briviesca

Explicado el procedimiento, y estando conforme todos los presentes, se procede al sorteo que arroja el siguiente resultado:

DISTRITO: 1 SECCIÓN: 1ª MESA: A

GONZALEZ BLANZQUEZ	MARGARITA CASILDA	PRESIDENTE
HERAS LOPEZ	Mª ANGELES	PTE.- SUPLENTE 1º
GARCIA UZQUIZA	PABLO	PTE. SUPLENTE 2º
GARCIA GONZALEZ	AURELIO	VOCAL 1
GADEA DEL CAMPO	Mª FERNANDA	VOCAL 1- SUPLENT. 1
ANGULO FERNANDEZ	ALBERTO	VOCAL 1- SUPLENT. 2
DIAZ PEREZ	MIGUEL ANGEL	VOCAL 2
GUTIERREZ GALLO	HELIODORA	VOCAL 2- SUPLENT. 1
GADEA DEL CAMPO	OSCAR GABRIEL	VOCAL 2- SUPLENT. 2

DISTRITO: 1 SECCIÓN: 1ª MESA: B

MIJANGOS DEL CAMPO	SUSANA	PRESIDENTE
RIVELA SUAREZ	ROSARIO	PTE.- SUPLENTE 1º
RUIZ CARRERA	Mª REYES	PTE. SUPLENTE 2º
ORTEGA GARCIA	Mª ASUNCION	VOCAL 1
SAEZ SAIZ	MIGUEL ANGEL	VOCAL 1- SUPLENT. 1
VIVANCO GOMEZ	AGUSTIN	VOCAL 1- SUPLENT. 2
MORAL SALINAS	IVAN	VOCAL 2
RIBA MORENO	JUAN JOSE	VOCAL 2- SUPLENT. 1
RIOJA GRIMA	PABLO	VOCAL 2- SUPLENT. 2

DISTRITO: 1 SECCIÓN: 2ª MESA: A

KAOUTHAR HALHOUL	BEN HAMMOU	PRESIDENTE
CABALLERO CALZADA	JOSE ALVARO	PTE.- SUPLENTE 1º
CALZADA PAJARES	JAVIER	PTE. SUPLENTE 2º
ABDELLAH HALHOUL	BOUTEFAH	VOCAL 1
BARRELA DIAZ	Mª MERCEDES	VOCAL 1- SUPLENT. 1
GABARRI JIMENEZ	SAMUEL	VOCAL 1- SUPLENT. 2
BARRIOCANAL VELEZ	ERIKA	VOCAL 2
APARICIO MANZANAS	ANA Mª	VOCAL 2- SUPLENT. 1
GONZALEZ MENDOZA	RUBEN JOSE	VOCAL 2- SUPLENT. 2

DISTRITO: 1 SECCIÓN: 2ª MESA: B

MORENO VERGADO	ELENA	PRESIDENTE
ORTIZ DEL CAMPO	DAVID	PTE.- SUPLENTE 1º
ROMANO VEGA	ARMINDA DEL CARMEN	PTE. SUPLENTE 2º
ORTEGA ORTEGA	Mª JOSEFA	VOCAL 1
VIADAS FERNANDEZ	ALBERTO JAVIER	VOCAL 1- SUPLENT. 1
VADILLO GARCIA	ANGEL Mª	VOCAL 1- SUPLENT. 2
VADILLO GARCIA	JUAN BENITO	VOCAL 2
PUEYO MINGUEZ	EDUARDO	VOCAL 2- SUPLENT. 1
PASARIN GARCIA	ISMAEL	VOCAL 2- SUPLENT. 2

DISTRITO 1 SECCION: 3ª MESA: A

HERNANDEZ PEREZ	MIRIAM	PRESIDENTE
GOMEZ CUESTA	GREGORIO	PTE.- SUPLENTE 1º
GARCIA VESGA	SERGIO	PTE. SUPLENTE 2º
ESCUDERO SANTAMARIA	SERGIO	VOCAL 1
DEL CAMPO LABARGA	MARIANO	VOCAL 1- SUPLENT. 1
FUSTEL LARREATEGUI	MARINO	VOCAL 1- SUPLENT. 2
GARCIA PLAZA	Mª ESTELA	VOCAL 2



Ayuntamiento de Briviesca

FERNANDEZ ALONSO	JOSE MANUEL	VOCAL 2- SUPLENT. 1
FUENTE ARROYO	ALBERTO	VOCAL 2- SUPLENT. 2

DISTRITO 1 SECCION 3ª MESA: B

PLAZA IZQUIERDO	Mª JESUS	PRESIDENTE
PLEGUEZUELOS MURIEL	Mª JOSE	PTE.- SUPLENTE 1º
ROQUE VIADAS	ANA BELEN	PTE. SUPLENTE 2º
VIVANCO GONZALEZ	Mª JOSE	VOCAL 1
SAEZ CABRERO	DAN	VOCAL 1- SUPLENT. 1
MEDINA ZUNEDA	ANDREA	VOCAL 1- SUPLENT. 2
VIVANCO MARINO	LETICIA	VOCAL 2
RUIZ DOMINGUEZ	Mª JOSE	VOCAL 2- SUPLENT. 1
SERRANO UBIERNA	Mª LUISA	VOCAL 2- SUPLENT. 2

DISTRITO 1 SECCION 4ª MESA: A

BAÑOS BAÑOS	Mª LUISA	PRESIDENTE
AMBELEZ GONZALEZ	Mª CARMEN	PTE.- SUPLENTE 1º
ARANAGA VALLE	Mª JOSE	PTE. SUPLENTE 2º
GABARRI JIMENEZ	JOSE MANUEL	VOCAL 1
GARCIA VESGA	JAVIER	VOCAL 1- SUPLENT. 1
GIL AMIGO	DIEGO	VOCAL 1- SUPLENT. 2
ESPINOSA RUIZ	RUBEN	VOCAL 2
DE LA FUENTE CANTERO	ANGELA	VOCAL 2- SUPLENT. 1
FERREIRA DIAS	ISABEL FERNANDA	VOCAL 2- SUPLENT. 2

DISTRITO 1 SECCION 4ª MESA: B

LARA OVIEDO	IRENE	PRESIDENTE
ORTIZ TUBILLEJA	ALEJANDRO	PTE.- SUPLENTE 1º
SORRIGUETA GREDILLA	LIDIA Mª	PTE. SUPLENTE 2º
VIRUMBRALES LUCAS	Mª CRISTINA	VOCAL 1
NORIEGA GOMEZ	JUAN JORGE	VOCAL 1- SUPLENT. 1
NORIEGA MARTINEZ	HECTOR	VOCAL 1- SUPLENT. 2
RUIZ GONZALEZ	TAMARA	VOCAL 2
MEJIA MEJIA	LUZ NANCY	VOCAL 2- SUPLENT. 1
ROJAS CASABAL	JULIO JOSE	VOCAL 2- SUPLENT. 2

Terminado el sorteo, la Corporación por unanimidad da por formadas las mesas electorales, y acuerda notificar, y citar a cada uno de los miembros en el plazo de 3 días, así como a la Junta Electoral de Zona los nombramientos respectivos a los efectos de su supervisión.

3.-EXPTE.-2050/2015.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN.

El Secretario Accidental, lee el dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 19 de Noviembre de 2015.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que se trata de cumplir con la Ley de 9/2013 de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno, indicando que una Administración Pública no se encuentra legitimada como tal, en tanto no sea transparente. Se trata de que la información esté al alcance de todos los vecinos.

El modelo utilizado ha sido el publicado por la Federación de Municipios y Provincias, eliminado un único artículo referido a población.



Ayuntamiento de Briviesca

INTERVENCIONES:

-D. José M^a Ortíz (P.P.) manifiesta que está de acuerdo, así como la utilización del modelo de la FEMP.

Se somete este punto a VOTACIÓN ordinaria, siendo aprobado por unanimidad:
VOTOS A FAVOR: 13 (AB, PSOE, PP Y C'S)
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 0

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 19 de noviembre de 2015, se dicta Providencia de Alcaldía en la que se solicita la emisión de informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para el establecimiento de la ordenanza reguladora de transparencia, acceso a la información y reutilización.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de noviembre de 2015, se emite informe de Secretaría acctal. sobre la legislación aplicable a establecimiento de la ordenanza.

TERCERO.- Visto el borrador de ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización

CUARTO.- La competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A la vista de lo expuesto,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Transparencia, el acceso a la información municipal y reutilización de la misma, dentro del ámbito de la Administración Municipal del Ayuntamiento de Briviesca, en los términos en que figura en el expediente, dividida en 7 Capítulos, 50 Artículos, 1 Disposición Transitoria y 1 Disposición Final.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con la misma.

4.-EXPTE.-2114/2015.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA FISCAL Nº 317 TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS.



Ayuntamiento de Briviesca

El Secretario Accidental, lee el dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 19 de Noviembre de 2015.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el espíritu de la modificación radica en aclarar las dudas suscitadas con el periodo de piscinas, y la novedad de otras tarifas añadiendo una modalidad de uso en las tardes, solucionando a su vez la confusión que existía sobre la validez anual de los bonos.

Al mismo tiempo, se introduce una modificación formal respecto de la acreditación de las familias monoparentales.

INTERVENCIONES:

-D. José M^a Ortíz (P.P.) manifiesta que está de acuerdo con la propuesta, por cuanto se dan más oportunidades a los usuarios.

Se somete este punto a VOTACIÓN ordinaria, siendo aprobado por unanimidad:
VOTOS A FAVOR: 13 (AB, PSOE, PP y C'S)
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 0

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 16 de noviembre de 2.015, se emite Providencia de Alcaldía en la que se solicita la emisión de informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación de la Ordenanza Fiscal de la prestación del servicio de piscinas municipales.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de noviembre de 2015, se emite informe de secretaría sobre la legislación aplicable a dicha modificación.

TERCERO.- Visto el borrador de modificación elaborado por la Secretaría Municipal.

A la vista de los expuesto,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal nº 317 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de piscinas municipales, en los siguientes términos:

1º.- Añadir en el epígrafe ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS MUNICIPALES "...para la campaña de verano"

2º.- En el Art. 3 DEVENGO.-

Donde dice:

La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios que se entenderá iniciados en el momento de entrar a las Piscinas Municipales o al solicitar el carné familiar o los bonos, considerándose socios de las Piscinas Municipales aquellos que a 1 de enero no se den de baja de las mismas, naciendo desde ese día la obligación de contribuir.

Debe decir:

La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios que se entenderá iniciados en el momento de entrar a las Piscinas Municipales, en todo caso al inicio de la campaña de verano (la fecha de apertura



Ayuntamiento de Briviesca

estará comprendida entre junio y septiembre y será acordada en Junta de Gobierno Local)

3º.- En el art. 4.SUJETOS PASIVOS

Donde dice:

Están obligados al pago de esta Tasa quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento y de conformidad a lo regulado la Ley General Tributaria.

Debe decir:

Están obligados al pago de esta Tasa quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento durante la campaña de verano y de conformidad a lo regulado la Ley General Tributaria.

4º.- En el art. 6 TARIFAS:

Se añaden:

- entradas tardes adultos (a partir de 16:00 horas) (a partir de los 14 años): 2,50
- entradas tardes adultos sábados y festivos (a partir de 16:00 horas) a partir de 14 años: 3,00
- entradas tardes infantil (a partir de 16:00 horas) (a partir de los 3 años): 1,00
- entradas tardes infantil sábados y festivos (a partir de 16:00 horas) a partir de 3 años: 1,50

** en todo caso los bonos tendrán validez durante el año en curso, no pudiendo ser utilizado en años próximos.*

Donde dice:

En todo caso se considera familia monoparental a aquella compuesta por un solo miembro y su/s descendientes directos. Se acreditará mediante el libro de familia.

Debe decir:

En todo caso se considera familia monoparental a aquella compuesta por un solo miembro y su/s descendientes directos. Se acreditará mediante documentación oficial pertinente.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

5.-EXPT.-2113/2015.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA FISCAL Nº. 314 TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL "LA MILAGROSA".

El Secretario Accidental, lee el dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 19 de Noviembre de 2015.



Ayuntamiento de Briviesca

-El Sr. Alcalde-Presidente, expresa que no se trata de modificar las tarifas anteriores, sino de hacer más flexible a los usuarios los horarios y matriculaciones.

INTERVENCIONES:

-D. Fco. Javier Hermosilla González (C'S) indica que votará en contra, está en desacuerdo con que se cobre siete euros por la comida de los niños.

-D. José M^a Ortiz (P.P.) También votarán en contra, supone una modificación de tasas y a la larga será otra subida.

Se somete este punto a VOTACIÓN ordinaria, siendo aprobado por mayoría:

VOTOS A FAVOR: 7 (AB y PSOE)

VOTOS EN CONTRA: 6 (PP -C'S)

ABSTENCIONES: 0

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 16 de noviembre de 2.015, se emite Providencia de Alcaldía en la que se solicita la emisión de informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación de la Ordenanza Fiscal de la prestación del servicio de guardería Municipal.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de noviembre de 2015, se emite informe de secretaría sobre la legislación aplicable a dicha modificación.

TERCERO.- Visto el borrador de modificación elaborado por la Secretaría Municipal,

A la vista de lo expuesto,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA POR MAYORIA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal nº 314 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de guardería municipal en los siguientes términos:

Se añade al art. 6 TARIFAS las siguientes:

- | | |
|---|-------------|
| a) Hora por matrícula todo el año | 2 euros. |
| b) Desayuno | 1,50 euros. |
| c) Hora extra | 4 euros. |
| d) Servicio de comedor | 7 euros |
| e) Servicio extra por matriculación 2 horas | 8 euros. |
| f) Servicio extra 2 horas más comida | 15 euros. |

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.



Ayuntamiento de Briviesca

6.-EXPTE.-1252/2015.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOCAL A ADECO-BUREBA.

El Secretario Accidental, lee el dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 19 de Noviembre de 2015.

-El Sr. Alcalde-Presidente, expone sucintamente el tema, recordando que en principio ADECO-BUREBA solicitó las 2 oficinas que venía utilizando y la sala polivalente, y que se acordó ceder únicamente las 2 oficinas.

Entiende que el grupo de Acción Local realiza una importante labor impulsando la comarca, y cree necesaria que la sede se encuentre en Briviesca y se quede en la localidad.

Reconoce que anteriormente estaban en régimen de alquiler, pero ese ahorro lo invierten en el programa de desarrollo, no obstante la cesión es temporal.

INTERVENCIONES:

-Dña. María Angeles Cabezón Alonso (P.P.), entiende que hay un error en la propuesta de acuerdo, en el punto 5º, ya que dice que el cesionario es el Ayuntamiento cuando debería poner ADECO-BUREBA.

-El Secretario acctal. pide a la Presidencia intervenir, para aclarar que no es un error, ya que el cedente es el Ayuntamiento y el cesionario es ADECO-BUREBA

Se somete este punto a VOTACIÓN ordinaria, siendo aprobado por unanimidad:
VOTOS A FAVOR: 13 (AB, PSOE, PP Y C'S)
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 0

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fechas 25 de junio de 2015, se presentó por el Grupo de Acción Local ADECO BUREBA solicitud de renovación de la cesión gratuita acordada en sesión plenaria de fecha 29 de mayo de 2013, así como ampliación a la sala polivalente ubicada al fondo de la primera planta, compatibilizando el uso de ésta última con el Ayuntamiento, pudiendo asumir ADECO BUREBA total o parcialmente el coste del mobiliario a instalar.

SEGUNDO. Con fecha 14 de septiembre de 2015 se dictó Providencia de la Alcaldía sobre inicio de expediente de cesión.

TERCERO.- En fecha 15 de septiembre de 2015 fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Obran en el expediente certificados del Inventario de Bienes Municipal y del Registro de la Propiedad.

QUINTO. Con fecha 18 de septiembre de 2015, se emitió el preceptivo informe de Intervención.

SEXTO. Con fecha 21 de septiembre de 2015, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder superficies, antecedentes y su no inclusión en algún Plan de ordenación.



Ayuntamiento de Briviesca

SEPTIMO. Visto que con fecha 30 de septiembre de 2015, mediante acuerdo del Pleno, se aprobó inicialmente la cesión y con fecha 19 de octubre de 2015 se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no habiéndose presentado reclamación y/o alegación alguna, conforme obra en certificado del secretario acctal. de fecha 6 de noviembre de 2015.

OCTAVO. Con fecha 9 de noviembre de 2015 se envía el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de cumplir lo preceptuado en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delegaron en las Diputaciones Provinciales el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en materia de bienes, régimen jurídico y organización relativas a las Entidades Locales.

A la vista de lo expuesto,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la cesión gratuita de dos oficinas que actualmente vienen ocupando en los Almacenes Municipales sitios en la Avenida Doctor Rodríguez de la Fuente, calificado como bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Briviesca con destino a ser la sede de la Asociación para el Desarrollo Comarcal ADECO BUREBA para la medida 19-LEADER 2014-2020. Dicha cesión será por el periodo en el que se mantenga la vigencia de ese programa y se cumplan sus fines, revertiendo al Excelentísimo Ayuntamiento de Briviesca en caso de desaparición, escisión o modificación del nombre u objeto de la misma, o en el caso de que dicha asociación incurra en cualquier tipo de incumplimiento de sus fines o responsabilidad penal.

SEGUNDO. Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de cinco años.

TERCERO. Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, siendo preciso que vuelva a producirse anotación en el momento que finalice la cesión.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al Grupo de Acción Local ADECO-BUREBA, significándoles, que actualmente el ascensor se encuentra sin servicio, y cualquier puesta en marcha para el uso de referidas oficinas, será de cargo de la cesionaria.

7.-EXPTE.-2112/2015.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y CONSUMO SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL "LA MILAGROSA".

El Secretario Accidental, lee el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, de fecha 19 de Noviembre de 2015.

-El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que se trata de una leve modificación, y que lo más importante es que se abre los meses de verano siempre que exista un



Ayuntamiento de Briviesca

ratio de niños, todo ello con el fin de mejorar el servicio.

INTERVENCIONES:

-D. Fco. Javier Hermosilla González (C'S) indica que se abstendrá.

-D. José M^a Ortíz (P.P.) se abstendrán pues desconoce la incidencia que tendrá en el personal la apertura de los meses de verano.

Se somete este punto a VOTACIÓN ordinaria, siendo aprobado por mayoría:

VOTOS A FAVOR: 7 (AB, PSOE)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 6 (P.P.-C'S)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Briviesca se aprobó en sesión de fecha 10 de abril de 2013, el reglamento regulador de la Guardería Municipal "La Milagrosa".

SEGUNDO.- En la actualidad, algunas novedades que quieren introducirse en materia de normas de funcionamiento en concreto respecto de la apertura, entrega de matrículas y horarios, lo que hacen necesaria la modificación del citado reglamento para su adaptación.

TERCERO.- Con fecha 16 de noviembre de 2015, se emite Providencia de Alcaldía en la que se solicita la emisión de informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación del reglamento Regulador del Funcionamiento de la Guardería Municipal "La Milagrosa".

CUARTO.- Con fecha 17 de noviembre de 2015, se emite informe de secretaría sobre la legislación aplicable a dicha modificación.

A la vista de lo anterior,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA POR MAYORIA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen de Funcionamiento de la Guardería Municipal "La Milagrosa", en los siguientes términos:

1º.- En el art. 2º se elimina el final donde dice "en el municipio de Briviesca" y debe decir "la comarca de la Bureba".

2º.- El art. 7º pasa a tener la siguiente redacción:

"El funcionamiento del centro será del segundo día laborable de septiembre al 30 de junio. Solo ante la demanda del servicio podrá estar abierto los meses de julio y agosto, con un ratio mínimo de 20 niños.

La semana del 10 al 17 de agosto, permanecerá cerrada por razones de mantenimiento. Los días 24 y 31 de diciembre el Centro permanecerá cerrado.

3º.- El art. 8º pasa a tener la siguiente redacción:

Las matrículas se recogerán y entregarán en el Ayuntamiento

4º.- El art. 13 Horario pasará a tener la siguiente redacción:



Ayuntamiento de Briviesca

El horario deberá estar comprendido en el intervalo de mayor demanda de las familias, con ratios mínimos de 10 alumnos por hora.

SEGUNDO. Someter dicha modificación del Reglamento de Régimen de Funcionamiento de la Guardería Municipal "La Milagrosa" a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

<p>8.-EXPTE.-2110/2014.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS, SERVICIOS Y AGRICULTURA SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. (P.G.O.U.) DE BRIVIESCA.</p>
--

El Sr. Alcalde explica brevemente los antecedentes del tema, solicitando al Secretario Accidental, que lea el dictamen, si bien el resto de portavoces expresan que dada la amplitud del mismo, y puesto que se les ha dado copia con el orden del día, entienden que no es necesario al ser conocido por todos, procediendo acto seguido por tanto, al turno de intervenciones.

INTERVENCIONES:

-D. José M^a Ortiz (P.P.) ratifican su dictamen, y solicita que se notifique cuanto antes, y se ponga en marcha el PECH.

-D. Angel Arce Fernández (P.S.O.E.) quiere dar las gracias a los técnicos municipales que han impulsado el Plan, así como al anterior Concejal de Urbanismo D. Jesús Lumbreras Angulo por su dedicación.

Es un expediente que se inició en el año 2006, es decir hace 9 años, y recuerda que la aprobación inicial se acordó en sesión plenaria de 27 de enero de 2010, se recibieron 99 alegaciones que fueron resueltas en octubre de 2014 y ahora se han presentado 78 alegaciones más. Desaparece el Plan Regional del Fontanal

Este nuevo Plan nos permite estar preparados por si Briviesca crece, indicando que ojalá se quede corto porque indicará que hay más construcción.

Se pondrán de inmediato y trabajar en el Plan Especial del Casco Histórico, esperando que también se apruebe por unanimidad, y que todos los Grupos trabajen en el, porque queremos que el centro de la ciudad despegue, y sea más bonita. Este es un Plan de todos.

Se somete este punto a VOTACIÓN ordinaria, siendo aprobado por unanimidad:
VOTOS A FAVOR: 13 (AB, PSOE, PP Y C'S)
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 0

VISTO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Briviesca en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2010, aprobó inicialmente el Plan General de Ordenación



Ayuntamiento de Briviesca

Urbana (P.G.O.U.), promovido por el Ayuntamiento e incluyendo entre su documentación el Informe de Sostenibilidad Ambiental (I.S.A.).

VISTO.- Que el PGOU y el ISA aprobados inicialmente han permanecido expuestos al público por plazo de dos meses, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León (boletín nº 32 de fecha 17 de febrero de 2010), en el Diario de Burgos (edición del 12 de febrero de 2010), Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (boletín nº 31 de fecha 24 de febrero de 2010) y en la página web del Ayuntamiento para la presentación de alegaciones y sugerencias.

VISTO.- Que en el citado periodo de información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se formularon 99 alegaciones.

VISTO.- Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y de conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM/208/2011, de 22 de febrero, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico se han solicitado y recibido los informes previos de los Organismos y Administraciones siguientes:

- 1) Ministerio de Fomento. D.G. de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León oriental.
- 2) ADIF. D.E. Patrimonio y Urbanismo. Delegación de Patrimonio y Urbanismo de Castilla y León.
- 3) Junta de Castilla y León. D.T. de Burgos. Servicio Territorial de Cultura y Turismo. Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.
- 4) Junta de Castilla y León. D.T. de Burgos. Servicio Territorial de Cultura y Turismo.
- 5) Junta de Castilla y León. Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- 6) Diputación Provincial de Burgos. Vías y Obras provinciales.
- 7) Subdelegación del Gobierno en Burgos. Ministerio de Fomento. D.G. de Aviación Civil. Servidumbres aeronáuticas.
- 8) Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Confederación Hidrográfica del Ebro.

VISTO.- Que con fecha 29 de octubre de 2014, el Pleno Municipal, acuerda resolver las alegaciones planteadas en el periodo de información pública de la aprobación inicial del instrumento de planeamiento, acordando a su vez abrir una nueva exposición pública por el plazo de un mes, previa a la aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana, por entender el equipo redactor y los Servicios Técnicos Municipales que se habían introducido modificaciones sustanciales en el documento, dicha información pública se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León (boletín nº 219 de fecha 13 de noviembre de 2014) Diario de Burgos (edición de fecha 11 de noviembre de 2014) y en la página web del Ayuntamiento para la presentación de alegaciones y sugerencias.

VISTO.- Que en esta segunda exposición pública se presentan 78 alegaciones, así como cinco informes sectoriales, en concreto de ADIF, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, Excm. Diputación Provincial de Burgos, Confederación Hidrográfica del Ebro y Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, los cuales se han incorporado al P.G.O.U.



Ayuntamiento de Briviesca

VISTO.- Que terminada la exposición pública, se solicitó a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la elaboración de la Memoria Ambiental, conforme previene el art. 22 de la Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, en concordancia con el art. 157-4 c) del decreto 45/2009 por el que se aprueba el RUCyL.

Dicha Memoria Ambiental fue aprobada por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en fecha 14 de julio de 2015, habiéndose incorporado al documento objeto de aprobación.

VISTO.- Que se han efectuado las oportunas adaptaciones en el instrumento de planeamiento y que la documentación presentada es acorde con la normativa urbanística de Castilla y León, y que por tanto, procede continuar con la tramitación del expediente.

CONSIDERANDO.- Que la aprobación del planeamiento se regula, en cuanto a sus disposiciones comunes en los artículos 154 a 158, en cuanto al planeamiento general en los artículos 159 a 162 y en cuanto al planeamiento de desarrollo en los artículos 163 a 166 del RUCyL, todos ellos aplicables al ser un instrumento de planeamiento general que contiene la ordenación detallada.

CONSIDERANDO.- Que la aprobación provisional pone fin a la tramitación municipal del procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento general, y corresponde al órgano municipal conforme a la legislación sobre régimen local (art. 159.1 del RUCyL), y que las competencias concretas para su aprobación provisional corresponden al Pleno, de conformidad con los artículos 22.2.c) y de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en su nueva redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, de acuerdo al artículo 47.2.II) de la citada ley 7/1985, en su redacción dada por la ley 57/2003 de 16 de diciembre.

CONSIDERANDO.- Que en el acuerdo de Aprobación Provisional, el Ayuntamiento resolverá motivadamente sobre las alegaciones presentadas y señalará los cambios que procedan respecto de lo aprobado inicialmente, notificándose a los organismos que hayan emitido informes y a quienes hayan presentado alegaciones durante el período de información pública (art. 159.4 del RUCyL).

Así mismo, el acto de aprobación provisional supone la preparación o el esquema del acto final de aprobación definitiva, y por ende, resulta ser un acto de trámite esencial, por lo que contra este acto no podrá interponerse recurso en vía administrativa, todo ello de conformidad lo dispuesto en el art. 107 L.R.J.P.A.C.

CONSIDERANDO.- Que una vez aprobado provisionalmente el instrumento de planeamiento general el Ayuntamiento debe remitirlo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el presente caso a la Comisión Territorial de Urbanismo al tratarse Briviesca de un municipio con población inferior a 20.000 habitantes (art. 160.1 b) del RUCyL).

CONSIDERANDO.- El informe del Secretario Gral Acctal. de fecha 16 de noviembre de 2015 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 159 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,



Ayuntamiento de Briviesca

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD QUE REPRESENTA A SU VEZ LA MAYORIA ABSOLUTA LEGAL:

PRIMERO. Desestimar, las siguientes alegaciones que se relacionan por los motivos expresados en el Informe de alegaciones emitido por el Equipo remitiendo a cada interesado los motivos justificativos de la resolución de su alegación junto con la notificación del presente Acuerdo:

- **ALEGACIÓN Nº 3**

Vicente Ubierna Ibeas

Desestimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- **ALEGACIÓN Nº 5**

Domingo Izquierdo Palomero

Desestimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- **ALEGACIÓN Nº 6**

Jesús Linaje Torme

Desestimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- **ALEGACIÓN Nº 7**

Cristina González Casado

Desestimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- **ALEGACIÓN Nº 8**

Miguel Ángel Alarcía Gómez

Desestimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- **ALEGACIÓN Nº 9**

Rosa María Arce Arnáez

Desestimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- **ALEGACIÓN Nº 10**

Florencio Uzquiza Vadillo

Desestimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- **ALEGACIÓN Nº 11**

Desiderio del Campo Hernáez

Desestimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de



Ayuntamiento de Briviesca

octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 12

Eduardo Leciñana Miranda

Desestimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 15

M^a Carmen Llama Navarro

Desestimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 18

M^a del Carmen del Val Calzada

Desestimar alegación conforme a lo expresado en el informe.

- ALEGACIÓN Nº 19

Francisco Alonso Campomar

Desestimar alegación conforme a lo expresado en el informe.

- ALEGACIÓN Nº 21

José Ramón de la Torre Monteys

Desestimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 24

Francisco Ezquerro Marín

Desestimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 25

Francisco Ezquerro Marín

Desestimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 30

Eloy Pérez Rodríguez

Desestimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 41

José Sagredo Fernández

Desestimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 59

Luis Alfonso Quintana Eguiluz

Desestimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de



Ayuntamiento de Briviesca

octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 60

Emiliano Gómez Murga

Desestimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 62

Hnos. Corral Carranza, Florencio Uzquiza Vadillo, Florencio Sáez Santamaría

Desestimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 63

Juan Carlos Ruiz

Desestimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 64

Javier Uzquiza Busto

Desestimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 65

Hnos. Corral Carranza, Florencio Uzquiza Vadillo, Florencio Sáez Santamaría

Desestimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 68

Hnos. Alonso Campomar

Desestimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 76

M^{ra} del Carmen Ortega Quintana

Desestimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 78

Julián Martínez San Juan

Desestimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- No procede pronunciarse sobre la alegación nº 26 formalizada por D. José Alonso de Linaje Santaolalla en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre



Ayuntamiento de Briviesca

de 2015 del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

TERCERO. Estimar total o parcialmente las siguientes alegaciones presentadas por los motivos expresados en el Informe de alegaciones emitido por el Equipo redactor, remitiendo copia en su caso, a cada interesado de los motivos justificativos de la resolución de su alegación que han supuesto la introducción en el expediente de las modificaciones indicadas en dicho Informe junto con la notificación del presente Acuerdo.

- **ALEGACIÓN Nº 1**

Heliodoro Ortega Marina

Estimar parcialmente la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- **ALEGACIÓN Nº 2**

Junta Agropecuaria Local

Estimar la alegación conforme a lo expresado en informe.

- **ALEGACIÓN Nº 4**

Juan Antonio Cardenal Hernias

Estimar parcialmente la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- **ALEGACIÓN Nº 13**

Soledad Hernández Castillo (portavoz afectados El Fontanal)

Estimar parcialmente la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- **ALEGACIÓN Nº 14**

José María Val Citores

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- **ALEGACIÓN Nº 16**

José Manuel Ortega Amigo

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- **ALEGACIÓN Nº 17**

Sara Ortega Ortega y dos más

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- **ALEGACIÓN Nº 20**

Gonzalo Fernández Avezuela

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo



Ayuntamiento de Briviesca

- ALEGACIÓN Nº 22

Anastasia Martínez Guilarte

Estimar parcialmente la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 23

M^a Luz Rasines Ruiz

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo

- ALEGACIÓN Nº 27

Julián Galerón Cuesta

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 28

Santiago Martínez Chavarri

Estimar parcialmente la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 29

Hnos. Gutiérrez Vesga

Estimar parcialmente la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo

- ALEGACIÓN Nº 31

Miguel Ángel Martínez Movilla

Estimar parcialmente la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 32

Miguel Ángel Martínez Movilla

Estimar parcialmente la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 33

Luis Ángel Martínez Aliende

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 34

Gregoria Paniego Díez

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.



Ayuntamiento de Briviesca

- ALEGACIÓN Nº 35

Luis Alberto Paniego Maleta

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 36

Gregoria Paniego Diez

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 37

Manuel Guimarey Terceiro

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 38

Manuel Guimarey Terceiro

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 39

Manuel Guimarey Terceiro

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 40

Inés del Val Rasines

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 42

José Sagredo Fernández

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 43

José Sagredo Fernández

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 44

José Sagredo Fernández

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.



Ayuntamiento de Briviesca

- ALEGACIÓN Nº 45

Manuel Guimarey Terceiro

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 46

Manuel Barcina Martínez

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 47

Ismael Santamaría López

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 48

Ismael Santamaría López

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 49

Hnas. Ruiz Moneo

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 50

Hnas. Ruiz Moneo

Estimar parcialmente la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 51

Celia Castillo Carranza

Estimar alegación conforme a lo expresado en el informe.

- ALEGACIÓN Nº 52

Soledad Hernández Castillo (representante Afectados El Fontanal)

Se estima la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 53

Carlos Javier Gómez González

Estimar parcialmente la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 55

Pedro Solas Carrera

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU,



Ayuntamiento de Briviesca

por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 56

Pedro Solas Carrera

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 57

Epifanio Martínez Ruiz

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 58

Epifanio Martínez Ruiz

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 61

Jesús Alonso Campomar

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 66

María Teresa González Oñate

Estimar parcialmente la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 67

Hnos. Urbaneja Martínez y María Teresa González Oñate

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 69

Tomás Martínez Guillarte

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 70

Rosa Gómez Sáez

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 71

Soledad Hernández Castillo y Manuel Alonso Torre

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU,



Ayuntamiento de Briviesca

por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 72

María Concepción García Maestro

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 73

Mercedes Fernández Rasines

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 74

M^a del Carmen Ortega Quintana

Estimar la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 75

M^a del Carmen Ortega Quintana

Estimar parcialmente la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

- ALEGACIÓN Nº 77

Hnos. Gutiérrez Vesga

Estimar parcialmente la alegación, en relación con el expediente de aprobación del PGOU, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de octubre de 2015 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

CUARTO.- Aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbana de Briviesca con las modificaciones al plan aprobado inicialmente resultantes de las alegaciones planteadas, y de todos los cambios efectuados de acuerdo con las previsiones preceptivas de los órganos informantes, y las modificaciones introducidas

QUINTO. Notificar la presente resolución a todos los organismos que han emitido informes, y a quienes han presentado alegaciones, indicándoles que el presente acuerdo de aprobación provisional es un acto de trámite esencial contra el que no cabe recurso administrativo, de conformidad lo dispuesto en el art. 107 L.R.J.P.A.C.

SEXTO. Una vez diligenciado, elevar el expediente del Plan General de Ordenación Urbana a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de la Junta de Castilla y León, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA CORPORACIÓN DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.



Ayuntamiento de Briviesca

-El Sr. Alcalde-Presidente, da cuenta de la Resoluciones que van de la 1023 a la 1149, referidos al tráfico ordinario municipal y de carácter muy variado, y que en breve espera, que una vez puesto en marcha el Portal de Transparencia sea más accesible su conocimiento, sin necesidad de esperar a los Plenos.

-D. José M^a Ortíz Fernández (P.P.) manifiesta que ha comprobado que existen errores en algunas cantidades, en uno, que el Alcalde está en funciones, y lo considera más que un error. Solicita que se corrijan.

-El Sr. Alcalde-Presidente, indica que se intentará evitar las erratas y que no obstante se subsanarán los errores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía adoptadas de la última sesión plenaria ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL.

NUM.	FECHA	CONCEPTO	EXPTE.
1023	21/10/2015	Licencia obra menor 1924/2015 C/ La Ribera,6-2ºA	1924/2015
1024	21/10/2015	Baja en el Padrón Municipal Habitantes.	806/2015
1025	21/10/2015	Aprobación Facturas de 7176 a 7229	1945/2015
1026	21/10/2015	Licencia obra 1906/2015 C/Mayor, 28	1906/2015
1027	21/10/2015	Licencia obra 1905/2015 C/Sta.Mª.Bajera, 17-3ºA	1905/2015
1028	21/10/2015	Licencia obra 1903/2015 C/San Roque,17-4º B.	1903/2015
1029	21/10/2015	Ivtnu PV 112/15.	1934/2015
1030	21/10/2015	Ivtnu PV 111/15-1.	1933/2015
1031	21/10/2015	Ivtnu PV111/15-2.	1933/2015
1032	21/10/2015	Ivtnu PV110/15.	1932/2015
1033	21/10/2015	Ivtnu PV110/15.	1932/2015
1034	21/10/2015	Ivtnu PV 109/015.	1931/2015
1035	21/10/2015	Aprobación Facturas Bus.	1930/2015
1036	21/10/2015	Aprobación Facturas.	1926/2015
1037	22/10/2015	Aprobacion Facturas.	1944/2015
1038	22/10/2015	Aprobación lista bolsa empleo cocinero Guardería.	1601/2015
1039	22/10/2015	Aprobación lista provisional bolsa empleo limpiador.	1602/2015
1040	22/10/2015	Bajas Padrón Municipal de Habientes.	1444/2015
1041	22/10/2015	Bajas Padrón Municipal de Habientes.	1183/2015
1042	22/10/2015	Bajas Padrón Municipal de Habientes.	808/2015
1043	22/10/2015	Aprobación Factura.	929/2015
1044	22/10/2015	Aprobación Factura.	924/2015
1045	23/10/2015	Contratación limpiadora Guardería Municipal.	1958/2015
1046	23/10/2015	Autorización Campaña lucha contra SIDA.	1961/2015
1047	23/10/2015	Contratación alumnos programa Dual .	1712/2015
1048	23/10/2015	Contratación monitor programa Dual.	1915/2015
1049	23/10/2015	Contratación Coordinadora programa Dual.	1914/2015
1050	27/10/2015	Liquidación obra menor 1950/2015 C/Sta.Mª.Encimera 8	1950/2015
1051	27/10/2015	Aprobación devolución ingresos excursión playa.	1917/2015



Ayuntamiento de Briviesca

1052	27/10/2015	Padrón Mercadillo 1º sábados mes 4º trimestre.	1972/2015
1053	27/10/2015	Concesión administrativa nicho Cementerio.	1969/2015
1054	27/10/2015	Lista definitiva bolsa empleo limpiador dependencias.	1602/2015
1055	27/10/2015	Licencia obra menor 1962/2015 C/Sta. Mª.Encimera,5	1962/2015
1056	27/10/2015	Aprobación factura .	302/2015
1057	27/10/2015	Aprobación de factura.	298/2015
1058	27/10/2015	Aprobación Facturas telefónica fija.	1939/2015
1059	29/10/2015	Denegación Licencia Placa de Vado en c/San Roque.	1869/2015
1060	29/10/2015	Cambio titularidad sepultura Cementerio.	1901/2015
1061	29/10/2015	Desestimación licencia de Placa de Vado.	1993/2015
1062	29/10/2015	Fact. TRYCSA Certif. 4º Casa Salamanca (2º Fase)	131/2015
1063	29/10/2015	Cambio titularidad sepultura Cementerio.	1984/2015
1064	29/10/2015	Designación lugares actos de campaña electoral.	1976/2015
1065	29/10/2015	Emplazamientos publicidad elecciones generales 2015.	1976/2015
1066	29/10/2015	Liquidación obras menores 1973/2015 en C/Mayor,16	1973/2015
1067	30/10/2015	Lista definitiva bolsa cocinero-limpiador Guardería.	1601/2015
1068	30/10/2015	Aprobacion aplazamiento deuda Licencia Actividad .	175/2014
1069	30/10/2015	Contratación operario deportivo 31-10 al 2-11.	1999/2015
1070	30/10/2015	Aprobación nóminas empledados Octubre.	1840/2015
1071	30/10/2015	XXIV Jornadas Micológicas Sociedad Micológica Bureba.	1995/2015
1072	30/10/2015	Indemnización Concejales asistencias Octubre.	1158/2015
1073	03/11/2015	Cambio titularidad sepultura nº.64, cuadro 6.lzq, Patio 1	2018/2015
1074	03/11/2015	Variaciones Padrón Habitantes Octubre.	1821/2015
1075	04/11/2015	Adscripción policia local puesto segunda actividad.	544/2015
1076	04/11/2015	Reclamación pv 88/15.	1636/2015
1077	04/11/2015	Inicio expte. sancionador ordenanza convivencia.	2029/2015
1078	04/11/2015	Devolución ingreso indebido, plus-valía 60/2015	1353/2015
1079	04/11/2015	Desestimación reclamación sanción.	1866/2015
1080	05/11/2015	Concentración y lectura manifiesto violencia genero.	2011/2015
1081	05/11/2015	Contratación operario deportivo.	2031/2015
1082	06/11/2015	Aprobación factura.	2027/2015
1083	06/11/2015	Desestimación alegaciones calificación suelo IBI	2019/2015
1084	06/11/2015	Rectificación liquidación pv.núm.98/15.	1746/2015
1085	09/11/2015	Inhumación Cementerio Municipal.	2049/2015
1086	09/11/2015	Cambio titularidad sepultura Cementerio.	2037/2015
1087	09/11/2015	Renuncia nicho Cementerio Municipal.	1942/2015
1088	09/11/2015	Devolución ingresos indebidos error plazos aplazamiento.	1985/2015
1089	09/11/2015	Devolución Ingresos indebidos y compensación.	1628/2015
1090	09/11/2015	Denegación Licencia obra menor en C/Avila, 2	2002/2015
1091	10/11/2015	Cambio titularidad sepultura Cementerio.	2052/2015
1092	10/11/2015	Aprobación de Factura.	2054/2015
1093	10/11/2015	Cambio tarifa recibo de basura.	1737/2015
1094	10/11/2015	Inicio expte. sancionador reglamento Piscinas	2068/2015



Ayuntamiento de Briviesca

1095	10/11/2015	Inicio expte. sancionador Reglamento Piscinas.	2067/2015
1096	10/11/2015	Inicio expte. sancionador Reglamento Piscinas.	2066/2015
1097	10/11/2015	Inhumación Cementerio Municipal.	2065/2015
1098	10/11/2015	Aprobación Facturas Iberdrola.	2072/2015
1099	10/11/2015	Devolución recibo Baja definitiva Vado.	2070/2015
1100	11/11/2015	Cesión Sala Hospitalillo Ensayos.	2059/2015
1101	11/11/2015	Aprobación tasa Cursos Municipales Casa Cultura, octub-15	2076/2015
1102	11/11/2015	Aprobación gratificaciones bomberos voluntarios Octub-15.	2081/2015
1103	11/11/2015	Gratificación de músicos curso 2015	2080/2015
1104	13/11/2015	Cambio titularidad sepulturas Cementerio.	2098/2015
1105	13/11/2015	Facturas teléfono septiembre.	2103/2015
1106	13/11/2015	Anticipo Caja Fija Casa Cultura.	2032/2015
1107	13/11/2015	Aprobación Facturas.	2102/2015
1108	13/11/2015	Autorización barbacoa Parque de La Magdalena.	2097/2015
1109	13/11/2015	Inhumación Cementerio Municipal.	2094/2015
1110	13/11/2015	Inhumación Cementerio Municipal.	2085/2015
1111	13/11/2015	Contratación operaria deportiva.	2092/2015
1112	13/11/2015	Concesión Administrativa columbario.doc	2090/2015
1113	13/11/2015	Pago factura proyección cortometraje.	2089/2015
1114	13/11/2015	Aprobación de Facturas .	2039/2015
1115	13/11/2015	Inicio expte. sancionador ordenanza convivencia.	2087/2015
1116	13/11/2015	Aprobación constitución bolsa de empleo para limpiador/a.	1602/2015
1117	16/11/2015	Inhumación Cementerio Municipal.	2108/2015
1118	16/11/2015	Contratación limpiadora Guardería.	2107/2015
1119	16/11/2015	Cambio titularidad sepultura Cementerio.	2109/2015
1120	16/11/2015	Indemnización responsable económico-financiero Adeco.	2083/2015
1121	16/11/2015	Arqueo Octubre 2015.	2020/2015
1122	16/11/2015	IVTNU 117/15-3.	2106/2015
1123	16/11/2015	IVTNU 117/15-2.	2106/2015
1124	16/11/2015	IVTNU 117/15-1.	2106/2015
1125	16/11/2015	Aprobación Facturas gas julio.	2105/2015
1126	16/11/2015	Aprobación Facturas.	1925/2015
1127	17/11/2015	Cambio titularidad Cementerio.	2128/2015
1128	17/11/2015	Asistencias Tribunal Bolsa empleo limpiador.	1602/2015
1129	17/11/2015	Denegación reclamación Baja Letrero.	2096/2015
1130	17/11/2015	Fincas Rusticas temporada 2015-2016.	2143/2015
1131	19/11/2015	Contratación operario deportivo.	2158/2015
1132	19/11/2015	Aprobacion Inicio Procedimiento Sancionador.	1746/2015
1133	19/11/2015	Adjudicacion contrato menor asfaltado.	2152/2015
1134	19/11/2015	Pago diferencia retribuciones complementarias.	2137/2015
1135	19/11/2015	Constitución bolsa empleo cocinero Guardería.	1601/2015
1136	19/11/2015	Baja de recibo de basuras.	2156/2015
1137	19/11/2015	Subvención XXIV Jornadas Micológicas.	1995/2015



Ayuntamiento de Briviesca

1138	19/11/2015	Subvención Campeonato Ajedrez Navidad 2015.	2149/2015
1139	19/11/2015	IVTNU PV 118/15	2121/2015
1140	19/11/2015	IVTNU PV 119/15	2119/2015
1141	19/11/2015	IVTNU PV 119/15	2119/2015
1142	19/11/2015	IVTNU PV 116/15	2118/2015
1143	19/11/2015	IVTNU 115/15	2117/2015
1144	19/11/2015	IVTNU 114/15	2116/2015
1145	19/11/2015	Subvenciones Asociaciones Deportivas 2015	655/2015
1146	19/11/2015	IVTNU 113/15	2115/2015
1147	19/11/2015	Aplazamiento Deuda Impuesto p.v. 31/15	461/2015
1148	19/11/2015	Aprobación Facturas.	2148/2015
1149	19/11/2015	Aprobación Facturas.	2147/2015

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se hace ninguna.

Y no siendo otro el objeto de la presente Convocatoria, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión a las 20:55 horas, abriendo el Alcalde-Presidente un turno de intervenciones del público, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada en cuanto a su forma, será suscrita en el Libro correspondiente con las formalidades reglamentarias de que yo, el Secretario, doy fe.

Briviesca, 25 de noviembre de 2015

EL SECRETARIO, Acctal,

Vº. Bº.:
EL ALCALDE,

Fdo.: José Luis Ceniceros Herrera

Fdo.: Marcos Peña Varó